



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0260-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 26 de Junio 2023

VISTO: El INFORME N° 833-2023-GDES/MDSA-REAF.G, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de esta Comuna; sobre Reconocimiento al Equipo Voluntario COVID 19 del Distrito de San Andrés.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, en la época de la Emergencia Sanitaria por la COVID 19, hubo personas locales que se organizaron para apoyar a la población; quienes en los momentos más difíciles y tristes de la historia del Distrito, así como en el país y el mundo, se agruparon de forma incondicional y desinteresada para brindar el apoyo moral, luego apoyo con víveres que cubrieran la primera necesidad, y posteriormente ya de forma masiva la entrega de medicamentos bajo la supervisión de profesionales de la salud, identificados con nuestro pueblo de San Andrés;

Que, es facultad de la Municipalidad Distrital de San Andrés, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad;

Que, mediante INFORME N° 833-2023-GDES/MDSA-REAF.G de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita mediante acto resolutivo el Reconocimiento y entrega de Medalla Condecorativa al Equipo Voluntario COVID 19 del Distrito de San Andrés, por la labor realizada en favor de la salud y la vida;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR por su labor altruista en beneficio de los vecinos de nuestro Distrito, a las siguientes personas:

1. WILDER JULIAN JIMENEZ BRUNO
2. HERMINIO BASILIO HUANCHAHUARI VILLAGARAY
3. GERSON ANDUE PASSAPERA RAMIREZ

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisanandres23@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

4. MAGALY MELCHORA MUNDINI AQUIJE
5. VICTOR MIGUEL DE LA CRUZ LEGUA
6. CESAR ELIAS ESPEJO MORALES
7. MAGALY ROCIO VERA DIAZ
8. HECTOR HUGO FALCONI LAZARO
9. CRISTIAN RICARDO CESPEDES REYES
10. JUAN ADOLFO CESPEDES REYES
11. ANGEL JOEL MARCHAN AGUIRRE

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR MEDALLA CONDECORATIVA a las personas descritas en el artículo precedente, en virtud a su vocación de ayuda y acciones de solidaridad en beneficio de la Población del Distrito de San Andrés.

ARTÍCULO TERCERO: HACER entrega de un ejemplar original de la presente resolución a cada uno de los integrantes del Equipo Voluntario COVID 19.

ARTIUCLO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo y a la Oficina de Imagen Institucional su Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

"El cambio lo hacemos juntos"